

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE MARZO DE 2009

SESIÓN N. 9

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MARIA ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS

2.1 RELACION DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
-----	-----
TERCERO: U85446185-CON BIEN-E PINTO--CONCIERTO BIENESTAR TEXTO: S/FRA.000014. FECHA 31/01/2009 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO --mes enero 2.009 JGL 28,4,08	89.561,96
-----	-----
TERCERO: B80525082-TELSON R.C.,S.L.-CONSTRUCTORA TEXTO: S/FRA. NUM. 2008--525. FECHA 18/11/2008. REFORMA BAÑOS Y CREACION RAMPAS COLEGIO EL PRADO JGL 4/8/08	39.752,67
-----	-----
IMPORTE TOTAL :	129.314,63

2.2. DESESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL COAM AL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid se interpuso, con fecha 23 de febrero de 2009, Recurso de Reposición, presentado en Correos el día 19 de febrero de 2009, al procedimiento para adjudicar el PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), solicitando la suspensión cautelar del acto impugnado.

Con fecha 25 de febrero de 2009, se emite informe por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, que dice:

"Se solicita a este técnico por los responsables municipales, informe técnico acerca del recurso presentado por el Coam al procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras para la elaboración del PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

El recurso del Coam se basa principalmente en el argumento de que el procedimiento de contratación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de las obras es excepcional y no debe aplicarse al presente caso. En la argumentación se hace referencia a la "licitación de arquitectura" y otra de obras de forma separada, motivo por el cual se entiende que la competencia y responsabilidad del Coam para velar por la defensa de los intereses del colectivo de arquitectos de su circunscripción territorial se ha visto afectada por entender que se conculcan los principios que condicionan la concurrencia en régimen de igualdad.

Toda vez que en el pliego técnico no se establece condición alguna restrictiva para el ejercicio de las funciones del arquitecto, ni cortapisa o condición de selección para su concurrencia al concurso, se entiende que esta alegación carece de fundamento alguno.

Por otro lado sobre la aseveración de que el expediente o el edificio "apuntan a condiciones de excepcionalidad alguna", este técnico solo puede informar que el propio plan de inversión dentro del que se desarrolla el presente procedimiento, resulta ser de por si totalmente excepcional en cuanto a los plazos y a las condiciones que las obras susceptibles de inversión deben acogerse.

Finalmente los proyectos sobre los que se desarrollan los procedimientos recurridos se entiende que son susceptibles de soluciones técnicas de ejecución de la obra que deben vincular inexcusablemente al empresario a los estudios de las obras, pues de lo contrario no sería posible una correcta valoración del presupuesto, los plazos, los materiales y los sistemas constructivos, con el amplio abanico que los actuales sistemas constructivos estandarizados, modulares y prefabricados pueden aportar para el cumplimiento de las condiciones de ejecución de las obras tanto temporales, como técnicas o económicas. Además se entiende que la definición de los anteproyectos y programas de necesidades que apoyan a los procedimientos requieren de un concienzudo estudio por los arquitectos o técnicos redactores en conjunción con los empresarios para alcanzar la máxima calidad y menor coste económico y temporal.

Además las dificultades técnicas innegables y conocidas que se desprenden de los estudios geotécnicos y su condicionamiento de las posibles soluciones al programa de necesidades establecido, aportan una dimensión excepcional y requieren de soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas, como así se desprende de la experiencia de municipal con ejemplos similares en circunstancias idénticas.

Todo lo cual se informa a los oportunos efectos administrativos de resolución del recurso mencionado."

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada en reunión extraordinaria el día 27 de febrero de 2009, para dar cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Madrid al procedimiento indicado, desestimando el Recurso.

A la vista de los informes jurídicos emitidos por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica de Obras, Proyectos y Servicios y la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid al procedimiento para adjudicar el PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en base a los informes emitidos por los técnicos.

SEGUNDO.- Desestimar la suspensión del acto, acordando continuar con la tramitación del procedimiento de referencia.

2.3 DESESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL COAM AL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A UNA RESIDENCIA DE MAYORES EN LA TENERIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid se interpuso, con fecha 23 de febrero de 2009, Recurso de Reposición, presentado en Correos el día 19 de febrero de 2009, al procedimiento para adjudicar el PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA UNA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), solicitando la suspensión cautelar del acto impugnado.

Con fecha 25 de febrero de 2009, se emite informe por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, que dice:

“Se solicita a este técnico por los responsables municipales, informe técnico acerca del recurso presentado por el Coam al procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras para la elaboración del PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA UNA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

El recurso del Coam se basa principalmente en el argumento de que el procedimiento de contratación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de las obras es excepcional y no debe aplicarse al presente caso. En la argumentación se hace referencia a la “licitación de arquitectura” y otra de obras de forma separada, motivo por el cual se entiende que la competencia y responsabilidad del Coam para velar por la defensa de los intereses del colectivo

de arquitectos de su circunscripción territorial se ha visto afectada por entender que se conculcan los principios que condicionan la concurrencia en régimen de igualdad.

Toda vez que en el pliego técnico no se establece condición alguna restrictiva para el ejercicio de las funciones del arquitecto, ni cortapisa o condición de selección para su concurrencia al concurso, se entiende que esta alegación carece de fundamento alguno.

Por otro lado sobre la aseveración de que el expediente o el edificio “apuntan a condiciones de excepcionalidad alguna”, este técnico solo puede informar que el propio plan de inversión dentro del que se desarrolla el presente procedimiento, resulta ser de por si totalmente excepcional en cuanto a los plazos y a las condiciones que las obras susceptibles de inversión deben acogerse.

Finalmente los proyectos sobre los que se desarrollan los procedimientos recurridos se entiende que son susceptibles de soluciones técnicas de ejecución de la obra que deben vincular inexcusablemente al empresario a los estudios de las obras, pues de lo contrario no sería posible una correcta valoración del presupuesto, los plazos, los materiales y los sistemas constructivos, con el amplio abanico que los actuales sistemas constructivos estandarizados, modulares y prefabricados pueden aportar para el cumplimiento de las condiciones de ejecución de las obras tanto temporales, como técnicas o económicas. Además se entiende que la definición de los anteproyectos y programas de necesidades que apoyan a los procedimientos requieren de un concienzudo estudio por los arquitectos o técnicos redactores en conjunción con los empresarios para alcanzar la máxima calidad y menor coste económico y temporal.

Además las dificultades técnicas innegables y conocidas que se desprenden de los estudios geotécnicos y su condicionamiento de las posibles soluciones al programa de necesidades establecido, aportan una dimensión excepcional y requieren de soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas, como así se desprende de la experiencia de municipal con ejemplos similares en circunstancias idénticas.

Todo lo cual se informa a los oportunos efectos administrativos de resolución del recurso mencionado.”

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada en reunión extraordinaria el día 27 de febrero de 2009, para dar cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Madrid al procedimiento indicado, desestimando el Recurso.

A la vista de los informes jurídicos emitidos por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica de Obras, Proyectos y Servicios y la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid al procedimiento para adjudicar el PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA UNA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en base a los informes emitidos por los técnicos.

SEGUNDO.- Desestimar la suspensión del acto, acordando continuar con la tramitación del procedimiento de referencia.

2.4 RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CUATRO POLICIAS LOCALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia que en su parte resolutive decreta:

"PRIMERO.- Nombrar a los funcionarios xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Policias (BESCAM) del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, como funcionarios de carrera.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados y se proceda a que tomen posesión de sus cargos de Policias del Cuerpo de la Policía Local, con esta fecha.

TERCERO.- Este acuerdo debe ser ratificado por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se realice, por ser una competencia de corresponde a dicho órgano."

La Junta de Gobierno Local ratifica en todo su contenido el Decreto referenciado que consta en el expediente-

3.- CONCEJALIA DE DEPORTES , INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO ECONOMICO

3.1 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

"Visto el informe del Técnico de Deportes referente a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club de Fútbol Atlético de Pinto del cual ya existe expediente abierto con fecha 15 de Diciembre de 2008 en el que existía acuerdo e informes favorables para su aprobación para la temporada en curso y a verificar los datos del expediente abierto el 15 de Diciembre de 2008 a excepción de los plazos de pago del convenio por haber sido cerrado el presupuesto del año 2008 al cual debería figurar el primer pago del convenio.

Visto el Convenio suscrito con el Club de Fútbol Atlético de Pinto, que se adjunta a este expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club de Fútbol Atlético de Pinto en todos sus términos para la temporada 2008/2009.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 160.000 € de la siguiente forma:

-Primer plazo: En el mes de mayo de 2009 se abonarán 80.000 € con cargo a los presupuestos de 2009.

-Segundo plazo: se abonarán el resto de la subvención en el mes de julio de 2009, y con cargo a los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO.

4.1 PRESENTACIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DURANTE EL AÑO 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que en extracto dice:

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo que dice lo siguiente:

"La Consejería de Empleo y Mujer ha publicado en el BOCM, el pasado 11 de febrero de 2009, la Orden 3712//2008 de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

En base a la mencionada convocatoria, se van a presentar por parte de el Ayuntamiento de Pinto cuatro proyectos ante el Servicio Regional de Empleo, que, por un lado, permitirá la contratación de 38 trabajadores desempleados por un periodo de 6 meses, y por otra, el municipio se beneficiará de las actuaciones programadas llevadas a cabo por estos trabajadores.

En el artículo 2 de la Orden 3060/2006 de la Consejería de Empleo y Mujer, donde se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los proyectos de colaboración con las Corporaciones Locales, se establece que :

125

“A los efectos de determinar el cálculo de la subvención por costes salariales, se entenderá como convenio colectivo de aplicación:

1 – En primer lugar, el convenio colectivo de la propia Corporación Local o entidad dependiente o vinculada solicitante de la subvención, siempre que en su ámbito de aplicación no se excluya expresamente a los trabajadores participantes en este programa”.

Visto lo anterior se informa de la elaboración de los siguientes proyectos, para su estudio y aprobación por el Servicio Regional de Empleo, y la consiguiente solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados, habiendo utilizado para el cálculo de la subvención los costes salariales para las categorías profesionales a contratar, según el convenio colectivo del Ayuntamiento de Pinto en vigor.

PRIMERO – Proyecto denominado “SALA INFANTIL JUVENIL: SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, INVENTARIO Y EXPURGO DE FONDOS”, ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 119.543,74 €, para la contratación de 8 trabajadores desempleados (3 Ayudantes de Biblioteca y 5 Auxiliares de Biblioteca), por una duración de 6 meses, a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

SEGUNDO – Proyecto denominado “MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS PÚBLICOS”, ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 204.616,37 €, para la contratación de 14 trabajadores desempleados (1 encargado de obra, 4 oficiales de primera y 9 peones de la construcción) por una duración de 6 meses a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

TERCERO – Proyecto denominado “INVENTARIO, CATALOGACIÓN AUTOMATIZADA DE ARCHIVOS, INFORMATIZACIÓN DEL PROCESO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA APLICACION INFORMATICA EN LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ”, ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 88.467,00 €, para la contratación de 6 trabajadores desempleados (2 Administrativos y 4 Auxiliares Administrativos), por una duración de 6 meses a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

CUARTO – Proyecto denominado “REHABILITACIÓN EN MADERA EN CENTROS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS” ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 144.718,08 €, para la contratación de 10 trabajadores desempleados (1 Jefe de Taller; 2 oficiales de primera y 7 peones de carpintería), por una duración de 6 meses a jornada completa.

La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.

QUINTO – Que se considere autorizar al Concejal Delegado de Empleo y Formación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la presentación de la solicitud de subvención y desarrollo de los proyectos.

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:***

PRIMERO: Aprobar el proyecto de servicios de competencia del Ayuntamiento de Pinto, denominado “SALA INFANTIL JUVENIL: SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, INVENTARIO Y EXPURGO DE FONDOS”.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 119.543,74 €, para la contratación de 8 trabajadores desempleados (3 Ayudantes de Biblioteca y 5 Auxiliares de Biblioteca), por una duración de 6 meses, a jornada completa, en el mencionado servicio denominado “SALA INFANTIL JUVENIL: SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, INVENTARIO Y EXPURGO DE FONDOS”.

TERCERO: Que se realice el mencionado servicio de denominado “SALA INFANTIL JUVENIL: SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, INVENTARIO Y EXPURGO DE FONDOS”, mediante administración directa.

CUARTO – Aprobar el proyecto de obras de competencia del Ayuntamiento de Pinto denominado “MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS PÚBLICOS”.

QUINTO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 204.616,37 €, para la contratación de 14 trabajadores desempleados (1 encargado de obra, 4 oficiales de primera y 9 peones de la construcción) por una duración de 6 meses a jornada completa, en la mencionada obra denominada “MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS PÚBLICOS”.

SEXTO: Que se realice la mencionada obra denominada “MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS PÚBLICOS”, mediante administración directa.

SÉPTIMO: Aprobar el proyecto de competencia del Ayuntamiento de Pinto denominado “INVENTARIO, CATALOGACIÓN AUTOMATIZADA DE ARCHIVOS, INFORMATIZACIÓN DEL PROCESO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA APLICACION INFORMATICA EN LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ”.

OCTAVO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 88.467,00 €, para la contratación de 6 trabajadores desempleados (2 Administrativos y 4 Auxiliares Administrativos), por una duración de 6 meses a

jornada completa, en el mencionado servicio denominado "INVENTARIO, CATALOGACIÓN AUTOMATIZADA DE ARCHIVOS, INFORMATIZACIÓN DEL PROCESO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA APLICACION INFORMATICA EN LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO".

NOVENO: Que se realice el mencionado servicio denominado "INVENTARIO, CATALOGACIÓN AUTOMATIZADA DE ARCHIVOS, INFORMATIZACIÓN DEL PROCESO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA APLICACION INFORMATICA EN LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO", mediante administración directa.

DÉCIMO: Aprobar el proyecto de competencia del Ayuntamiento de Pinto denominado "REHABILITACIÓN EN MADERA EN CENTROS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS".

UNDÉCIMO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de 144.718,08 €, para la contratación de 10 trabajadores desempleados (1 Jefe de Taller; 2 oficiales de primera y 7 peones de carpintería), por una duración de 6 meses a jornada completa.

DUODÉCIMO: Que se realice la mencionada obra denominada "REHABILITACIÓN EN MADERA EN CENTROS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS", mediante administración directa.

DECIMOTERCERO: Que se considere autorizar al Concejal Delegado de Empleo y Formación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la presentación de la solicitud de subvención y desarrollo de los proyectos.

5.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INPECCION URBANISTICA.

5.1 LICENCIAS DE INSTALACION

1.- EXPEDIENTE DE TESEO ENCUADERNACIÓN, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de TESEO ENCUADERNACIÓN, S.L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a "ARTES

GRÁFICAS, ENCUADERNACIÓN DE FOLLETOS Y PUBLICACIONES”, en la calle Horcajo nº 20, nave 14 Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el Proyecto de Instalaciones, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 10 de enero de 2005 y Nº 500171 y visto el Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con Nº 500171 de fecha 9-1-09.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid,.”

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ARTES GRÁFICAS, ENCUADERNACIÓN DE FOLLETOS Y PUBLICACIONES ”, en la calle Horcajo nº 20, nave 14 Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por TESEO ENCUADERNACIÓN, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del alta industrial de la maquinaria instalada.

Presupuesto de la valoración del depósito de gasoil y calefacción.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas, si tiene.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE PROYECTOS Y PROMOCIONES CORATE, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de PROYECTOS Y PROMOCIONES CORATE, S.L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a "OFICINA SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO", en la Avda. de las Naciones nº 37, local 6, de esta localidad.

Visto el Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 12 de enero de 2009 y N° 24375.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid"

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "OFICINA SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO ", en la Avda. de las Naciones nº 37, local 6, de esta localidad, solicitada por PROYECTOS Y PROMOCIONES CORATE, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano exacto de ubicación de actividad.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

1.- EXPEDIENTE DE ALUMINIOS ALARCÓN, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 21 de abril de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por ALUMINIOS ALARCÓN, S.L., para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO”, en la calle Fuentevieja nº 57 del Pol. Ind. La Estación, de esta localidad.

Con fecha 8 de julio de 2008 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de ALUMINIOS ALARCÓN, S.L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 19 de febrero 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico

favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto para licencia de actividad, visado con fecha 13 de Febrero de 2006 en Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 003919.

Anexo a proyecto, dando cumplimiento al Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, visado con fecha 9 de Abril de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 003919.

Documentación presentada con fecha 8 de Julio de 2008 y nº 15154

Anexo a proyecto, con ampliación de presupuesto y planos con estado definitivo de la actividad, visados con fecha 12 de Febrero de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 003919.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 19 de febrero de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 19 de febrero de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada."

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a ALUMINIOS ALARCÓN, S.L., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO", en la calle Fuentevieja nº 57 del Pol. Ind. La Estación, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la

incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.- EXPEDIENTE DE MERCADONA, S.A.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de estudio.

3.- EXPEDIENTE DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 17 de Noviembre de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, para el desarrollo de la actividad de "OFICINA BANCARIA", en la calle Egido de la Fuente nº 14, de esta localidad.

Con fecha 2 de febrero de 2009 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 24 de febrero de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 27 de julio de 2007.

Hoja de Dirección Facultativa visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 27 de julio de 2007.

Justificación del cuarto de aire acondicionado.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 24 de febrero de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 24 de febrero de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid,.

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA , para el desarrollo de la actividad de "OFICINA BANCARIA", en la calle Egido de la Fuente nº 14, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.- EXPEDIENTE DE CAJA DE AHORROS DE GUIPÚZCOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 31 de marzo de 2008 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por CAJA DE AHORROS DE GUIPÚZCOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA), para el desarrollo de la actividad de "OFICINA BANCARIA", en la Plaza Raso Nevero nº 1, local 2, de esta localidad.

Con fecha 12 de febrero de 2009 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de CAJA DE AHORROS DE GUIPÚZCOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA), ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 23 de febrero 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico

favorable de la Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid de fecha 27 de noviembre de 2007, con N° 723387.

Hoja de Dirección Facultativa visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid de fecha 27 de noviembre de 2007, con N° 723387.

Anexo al proyecto visado en el C.O.A.Y.A.T. con N° 723387 y fecha 27-11-07.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico Municipal de 23 de febrero de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 19 de febrero de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid"

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a CAJA DE AHORROS DE GUIPÚZCOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA), para el desarrollo de la actividad de "OFICINA BANCARIA", en la Plaza Raso Nevero n° 1, local 2, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

6.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCION MEDIOAMBIENTAL

6.1 CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE MESAS Y VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Mantenimiento urbano que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para la instalación de mesas y veladores en la vía pública para la temporada 2009, vista la solicitud y documentación presentada, así como el informe jurídico emitido con fecha 27 de febrero de 2008, por el Técnico de Administración General, y que se acompaña a la presente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Conceder Licencia para la instalación de mesas y veladores en la vía pública para la temporada 2009, sometida al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Mesas y Veladores en la Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de Enero de 2004 y publicada en el BOCM de fecha 27 de Febrero de 2004, a:

BAR CASA ANDALUCÍA (Pza. David Martín s/n c/v Avda Europa de Pinto)

Titular: CADORSA 2001, S.L.

Fecha: 22 de mayo de 2007

Licencia: BAR - RESTAURANTE

Nº mesas: 20

BAR MAYKA (C/ Asturias, 9)

Titular: CADORSA 2001, S.L.

Fecha: 13 de marzo de 2008

Licencia: BAR - RESTAURANTE

Nº mesas: 10

BAR EL APRETÓN II (C/ Salvador Dalí, 9 Local 15)

Titular:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fecha: 16 de febrero de 2007

Licencia: BAR

Nº mesas: 6

CAFETERÍA LA PINTONA (C/ Costa Rica nº 11)

Titular:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fecha: 16 de junio de 2008

Licencia: BAR – CAFETERIA SIN COCINA

Nº mesas: 8

CAFETERÍA EL TEATRO (C/ Alpujarras, 11)
Titular: BATRES LARRIOS C.B.
Fecha: 20 de junio de 2005
Licencia: CAFETERÍA
Nº mesas: 14

BAR SILVA (C/ San Emilio, 2)
Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Fecha: 16 de noviembre de 2005
Licencia: BAR
Nº mesas: 10

BAR GUADALIMAR (C/ Granada, 8, 10 y 12)
Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Fecha: 17 de diciembre de 2007
Licencia: BAR
Nº mesas: 12

RESTAURANTE NOVA GALICIA (C/ Alfaro, 11)
Titular: CANASTRO 2002, S.L.
Fecha: 21 de junio de 2004
Licencia: BAR - RESTAURANTE
Nº mesas: 35

BAR EL RINCÓN DE ASTURIAS (C/ San Juan, 11)
Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Fecha: 22 de octubre de 2008
Licencia: CAFETERÍA
Nº mesas: 7

CAFETERÍA LA ERMITA (C/ San Antón, 43 bis)
Titular: CAJAMADE, S.L.
Fecha: 12 de junio de 2008
Licencia: CAFETERÍA – PASTELERÍA
Nº mesas: 13

CAFETERÍA GRAN VÍA (Paseo Dolores Soria s/n)
Titular: BUSTOS NEBREDAS, S.L.
Fecha: 8 de julio de 2002
Licencia: BAR- RESTAURANTE
Nº mesas: 24

CAFÉ BBC (C/ Jiménez Díaz c/v Rosario Acuña, 1)

Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Fecha: 10 de junio de 2002
Licencia: CAFETERÍA
Nº mesas: 6

BAR CASTILLA (Avda España, 7)
Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Fecha: 25 de octubre de 1993
Licencia: BAR
Nº mesas: 10

BAR LAS CAPUCHINAS (C/ Getafe, 1)
Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Fecha: 22 de mayo de 2006
Licencia: BAR
Nº mesas: 6

CAFETERÍA TRAZOS (Paseo Dolores Soria, 9)
Titular: Casa Fuentes, S.A.
Fecha: 17 de septiembre de 1990
Licencia: CAFETERÍA - BAR
Nº mesas: 10

BAR - RESTAURANTE ZÁNCARA (C/ Marqués, 1, Local 6 c/v Paseo Dolores Soria)
Titular: Viña del Záncara, C.B.
Fecha: 31 de marzo de 2008
Licencia: BAR - RESTAURANTE
Nº mesas: 20

SEGUNDO. Los adjudicatarios deberán abonar las tasas correspondientes por ocupación de la vía pública, cuya temporada comprende desde el 1 de Marzo al 31 de Octubre, debiendo abonar el importe de la tasa correspondiente, con carácter previo a la instalación de las mesas concedidas, tal y como prescribe el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Mesas y Veladores en la Vía Pública.

TERCERO. Los adjudicatarios deberán igualmente encargarse de la limpieza de la vía pública en la zona afectada, y retirar de la misma las mesas y sillas una vez que concluya el horario autorizado para la instalación de las mesas y veladores en la vía pública.

CUARTO. Se autoriza la instalación de las mesas y veladores, siempre y cuando no se causen molestias al vecindario o al tráfico. En caso de producirse reclamaciones, la Junta de Gobierno Local se reserva la posibilidad de retirar la licencia concedida.

QUINTO. Las terrazas no podrán instalarse antes de las 9:00 horas y los establecimientos estarán obligados a tener en lugar visible el horario de cierre de las mismas.

SEXTO. Los titulares de la licencia estarán obligados a cumplir los horarios de cierre que se establecen en la Ordenanza y que son los siguientes:

- Días laborables y festivos hasta la 1:00 horas.
- Viernes, sábados y vísperas de festivo, hasta la 1:30 horas.

SÉPTIMO. Por la Policía Local se realizarán inspecciones periódicas a las terrazas instaladas, con la finalidad de verificar tanto el número de mesas que se ha dispuesto, como el cumplimiento del horario establecido, con objeto de que los titulares de las licencias den cumplimiento a los términos comprendidos en el presente acuerdo.

OCTAVO. El incumplimiento de lo horario establecido en la Ordenanza o la instalación de un mayor número de mesas que las contempladas en la licencia, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Pinto, y en base a los informes de la Policía Local, se reserve la facultad de revocar la licencia concedida.

NOVENO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Rentas y la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto.

7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan, y es necesaria la inclusión en el orden del día de dos puntos por razón de urgencia que son:

1.- Aprobación de los Pliegos de cláusulas que han de regir para adjudicar el viaje de los mayores del presente año.

2.- Requerimiento de justificación de subvenciones concedidas en su día a la municipalidad de Pinto Argentina.

Indica que el motivo de la urgencia es no demorar durante más tiempo la tramitación de estos expediente en el primer caso porque la actividad se hará en los próximos meses y en el segundo porque procede finalizar este expediente.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los asuntos.

1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL VIAJE DE LOS MAYORES DEL AÑO 2009 .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto que la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores está interesada en la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VIAJE DE MAYORES 2009, SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Coordinadora de Programas Sociales y por la Técnica de Mayores, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para la realización del Programa de Viaje de Mayores 2009, subvencionado por el Ayuntamiento de Pinto, para las personas mayores del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante concurso, del servicio para la realización del Programa de Viaje de Mayores 2009, subvencionado por el Ayuntamiento de Pinto, para las personas mayores del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 344,83 euros por plaza más la cantidad de 55,17 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 86.206,90 euros más la cantidad de 13.793,10 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 100.000 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

SEXTO.- Designar como vocales técnicos de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Coordinadora de Programas Sociales, xxxxxxxxxxxxxxxx y a la Técnica de la Concejalía de Mayores, xxxxxxxxxxxxxxxx

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.- REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN SU DÍA A LA MUNICIPALIDAD DE PINTO ARGENTINA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Alcaldía que en extracto dice:

"Tras el cambio acaecido en el Equipo de Gobierno Municipal desde el día 22 de diciembre de 2.008, y una vez asumidas las labores de Gobierno, se ha procedido a realizar un estudio en profundidad de la situación en la que se encuentran las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pinto a la Municipalidad de Pinto, Argentina, para diversos proyectos.

Fruto de lo cual, por la Interventora Municipal se ha emitido el informe n° 307/2009 de fecha 27 de febrero de 2009.

A la vista de lo anteriormente expuesto se estima necesario dar cuenta del informe a la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor:

"María Isabel Sánchez Carmona, Interventora del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente Informe a petición de la Alcaldía Presidencia sobre la situación en la que se encuentran las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pinto a la Municipalidad de Pinto (Argentina), durante distintos ejercicios, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Pinto suscribió acuerdo de Hermanamiento con la Municipalidad de Pinto (Argentina) fruto del cual derivaron una serie de acuerdos de cooperación, a saber:

1.- Subvención Construcción Escuela Taller de Niños Especiales (Proyecto EE).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2004, por importe de 50.000 €.

2.- Subvención Sueldos Personal Especializado Escuela Taller (Proyecto EEGO).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2004, por importe de 100.000 €.

3.- Subvención Obras de Pavimentación de Calles (Proyecto PAV).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2004, por importe de 300.000 €.

4.- Subvención Construcción de Dos Aulas y Baños en el Instituto Francisco de Aguirre (Proyecto IFA).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2004 por importe de 7.791,50 €.

5.- Subvención Proyecto de Implantación Residencial y Urbanización (Proyecto IBES).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2004 por importe de 648.273,97 €.

6.- Subvención Obras de Pavimentación de calles 2ª fase (Proyecto PAVIM2).- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2006 por importe de 299.880 €.

7.- Subvención Obras de Construcción de un Centro Cultural, Museo de Ciencias Naturales y Espacio de Desarrollo de Actividades Múltiples.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de enero de 2006 por importe de 351.000 €.

Se acompaña al presente informe copia de los citados acuerdos.

SEGUNDO. En virtud de dichos acuerdos el Ayuntamiento de Pinto ha abonado las siguientes cantidades:

1.- Subvención Construcción Escuela Taller de Niños Especiales (Proyecto EE).- 50.000 €

2.- Subvención Sueldos Personal Especializado Escuela Taller (Proyecto EEGO).- 72.000 €, quedando pendiente de abono la cantidad de 28.000 €

3.- Subvención Obras de Pavimentación de Calles (Proyecto PAV).- 300.000 €

4.- Subvención Construcción de Dos Aulas y Baños en el Instituto Francisco de Aguirre (Proyecto IFA).- 7.791,50

5.- Subvención Proyecto de Implantación Residencial y Urbanización (Proyecto IBES).- 648.273,97 €

6.- Subvención Obras de Pavimentación de calles 2ª fase (Proyecto PAVIM2).- 200.000 €, quedando pendiente de abono la cantidad de 99.880 €

7.- Subvención Obras de Construcción de un Centro Cultural, Museo de Ciencias Naturales y Espacio de Desarrollo de Actividades Múltiples.- 200.000 €, quedando pendiente de abono la cantidad de 151.000 €.

TERCERO: Por parte de la Municipalidad de Pinto (Argentina) se han remitido al Ayuntamiento de Pinto las siguientes justificaciones con carácter mensual, por ejercicios:

2004.- Desde marzo a diciembre de 2004, ambos inclusive.

2005.- De enero a diciembre de 2005, incluidos.

2006.- De enero a diciembre de 2006, ambos inclusive.

2007.- De enero a octubre de 2007, ambos inclusive, siendo la justificación de octubre la última recibida en este Ayuntamiento.

CUARTO: Por parte de esta Intervención se han ido emitiendo Informes sobre dichas justificaciones, según las mismas eran presentadas a esta Intervención, en los que se recogían los extremos pertinentes sobre cada justificación (se acompaña copia de todos los Informes emitidos).

QUINTO: A la vista de todos estos Informes conviene precisar lo siguiente:

En fecha 14 de mayo de 2007 se emite por esta Intervención Informe sobre la justificación remitida por Pinto, Argentina, correspondiente al mes de octubre de 2006, aunque por un error material se haga constar en el encabezamiento de dicho Informe que es del mes de septiembre de 2006. En dicho Informe se hace constar lo siguiente:

“Asimismo se indica que, a juicio de la que suscribe, se debería solicitar en cuanto al PROYECTO DE IMPLANTACIÓN RESIDENCIAL EN PINTO (ARGENTINA) PARA URBANIZAR SUELO MUNICIPAL Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (IBES) por la Alcaldía, documentación acreditativa del destino dado a las viviendas objeto de la subvención y que reflejen si se ha cumplido el objetivo de su adjudicación a personas de escasos recursos, según aprobó en su día la Junta de Gobierno Local.”

Posteriormente a esa fecha la justificación sobre la que se emitió el Informe arriba indicado fue retirada del Departamento de Intervención debido a que en la misma existían facturas que no se correspondían con gastos subvencionables por el Ayuntamiento de Pinto.

En febrero de 2008 se vuelve a remitir a Intervención justificación correspondiente al citado mes de octubre de 2006 y se emite por la que suscribe el Informe de fecha 15 de febrero de 2008 sobre la justificación presentada.

SEXTO: La última justificación presentada ante esta Intervención sobre las subvenciones otorgadas a la Municipalidad de Pinto, Argentina, es de los meses de septiembre y octubre de 2007, siendo por tanto el último informe emitido sobre justificaciones el de fecha 15 de febrero de 2008.

SÉPTIMO: Por todo lo expuesto anteriormente y tras esa última justificación conviene señalar que se hallan justificadas formalmente, es decir, mediante soporte documental, en su totalidad las siguientes subvenciones:

Subvención Construcción Escuela Taller de Niños Especiales (Proyecto EE).- 50.000 €

Subvención Obras de Pavimentación de Calles (Proyecto PAV).- 300.000 €.

Subvención Construcción de Dos Aulas y Baños en el Instituto Francisco de Aguirre (Proyecto IFA).- 7.791,50.

Subvención Proyecto de Implantación Residencial y Urbanización (Proyecto IBES).- 648.273,97 €

OCTAVO: Por lo que respecta a los otros tres proyectos subvencionados señalar lo siguiente:

Subvención sueldos Personal Especializado.- Está pendiente de abonar la cantidad de 28.000 € correspondiente a los meses de marzo de 2007 a abril de 2008 y el municipio de Pinto ha justificado hasta octubre de 2007, es decir, 8 meses más de lo abonado por el Ayuntamiento.

Subvención Pavimentación de Calles 2ª fase.- De este proyecto el Ayuntamiento de Pinto ha transferido la cantidad total de 200.000 €, quedando pendiente de abono la cantidad de 99.880 €, quedando pendiente de justificar de los 200.000 € transferidos 1.077,84 €, si bien, además, en este caso la actuación tenía financiación compartida puesto que la Municipalidad de Pinto, Argentina, debía aportar la cantidad de 84.495 €, que también debería acreditarse ante el Ayuntamiento.

Subvención Construcción de un Centro Cultural, Museo de Ciencias Naturales y Espacio de Desarrollo de Actividades Múltiples.- De este proyecto se han abonado 200.000 €, quedando pendiente de abono la cantidad de 151.000 €, si bien este proyecto también tiene una parte de aportación de la Municipalidad de Pinto, Argentina, en concreto 99.000 €. A fecha de octubre de 2007 se han aportado justificaciones de este proyecto por importe de 93.088,37 €, quedando pendiente de justificar 106.911,63 € de los 200.000 € transferidos para el proyecto, así como la cantidad aportada por la Municipalidad de Pinto.

NOVENO: Por lo que respecta al Proyecto de Implantación de Residencial señalar que se suscribió Convenio en fecha 9 de diciembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Pinto, España y el Municipio de Pinto, Argentina, en el que se indicaba:

“2.- En aras al desarrollo de los principios que rigen este acuerdo de hermanamiento, es intención del municipio de Pinto (España), apoyar esta actuación concreta, subvencionando al municipio de Pinto (Argentina), en la ejecución de un proyecto consistente en la construcción de 18 viviendas, además de la urbanización correspondiente.

3. El suelo donde se pretenden construir las viviendas es un suelo municipal que se destina a este uso, y las viviendas se destinarán a personas necesitadas, utilizando un sistema de adjudicación público donde se tendrán en cuenta factores económicos y sociales.”

A la vista de lo expuesto esta Intervención en su Informe de fecha 14 de mayo de 2007, señaló que por parte de la Alcaldía se debía solicitar documentación acreditativa del destino dado a las

viviendas objeto de la subvención, quienes habían resultado adjudicatarios, ya que en el Convenio suscrito se recogía que serían para personas necesitadas.

Por todo lo expuesto la que suscribe entiende que debería solicitarse a la Municipalidad de Pinto tanto la justificación referente al destino último de las viviendas como las justificaciones pendientes de los otros proyectos subvencionados o Informe explicativo sobre la no presentación de las justificaciones y el estado en que se encuentran las obras y caso de que no se acreditara el destino dado a los fondos o se detectara incumplimiento del fin para el que se concedió iniciar los procedimientos oportunos."

Da. Patricia Fernández solicita la palabra y dice que en el informe de la Señora Interventora que ha sido transcrito dentro de la propuesta consta que se informó de este mismo asunto al Equipo de Gobierno anterior del Partido Popular , y éste durante su mandato no hizo ninguna gestión sobre el tema, y que este Equipo de Gobierno compuesto por el PSOE; IU y Juntos por Pinto, si va a realizar la solicitud de justificación de las subvenciones a la Municipalidad de Pinto Argentina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: *Darse por enterada del contenido del Informe de la Interventora Municipal transcrito en la presente Propuesta sobre el estado de justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pinto.*

SEGUNDO: *Requerir a la Municipalidad de Pinto, Argentina para que en el plazo máximo de dos meses remita al Ayuntamiento de Pinto las justificaciones pendientes desde el mes de noviembre de 2007 a la fecha o documentos acreditativos del estado en que se encuentran los proyectos subvencionados.*

TERCERO: *Requerir a la Municipalidad de Pinto, Argentina, para que en virtud del Convenio de Colaboración entre los Municipios de Pinto (España) y Pinto (Argentina), referente a la implantación residencial, consistente en la construcción de una cuadra genérica con 18 viviendas unifamiliares con parcela independiente en torno a un Parque Público, en el municipio de Pinto (Argentina) suscrito con este Ayuntamiento en fecha 9 de diciembre de 2004, remita a este Ayuntamiento documentación acreditativa sobre las personas que resultaron adjudicatarias de las citadas viviendas así como del sistema de adjudicación utilizado y los criterios para dicha adjudicación.*

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.